

El BOLETIN OFICIAL, sale los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.



Se admiten suscripciones en esta Capital, calle de S. Agustín núm. 17 á 5 rs. el mes.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de oficio.

#### ERRATA.

Habiéndose padecido la equivocacion de poner la fecha de 1.<sup>o</sup> de Junio á la circular número 144, inserta en el Boletín oficial número 67, del lunes 4 de dicho mes; entiéndase la citada fecha de 27 de Mayo último, que es en la que fué autorizada por el Sr. Gefe político.

orden que queda inserta. Albacete 5 de Junio de 1849.—Por ausencia del Gefe político, el Secretario, Francisco Rubio.

Otra número 148.

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 147.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 de Mayo último me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que cuando en esa provincia ocurra el fallecimiento de algun súbdito de Suecia y Noruega lo comunique V. S. á este Ministerio en el término de quince dias manifestando el nombre y apellido del difunto, pueblo de su naturaleza, edad, profesion, punto de su última residencia y cuantas noticias pueda adquirir sobre sus bienes y parientes para trasladar al Encargado de Negocios de aquella nacion en esta Corte que lo ha solicitado ofreciendo al mismo tiempo una completa reciprocidad respecto de los Españoles residentes en aquel pais.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Prevento en su consecuencia á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, cuiden exactamente del cumplimiento de la Real

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 29 de Mayo último me comunica la Real orden siguiente. Por el Ministerio de Gracia y Justicia, y de orden de S. M., se dice á este de la Gobernacion del Reino, con fecha 22 del corriente, lo que sigue.—El Juez de primera instancia de Estepona ha dirigido á este Ministerio en 16 del presente la comunicacion que sigue:—Excmo. S.: En la noche del 6 del corriente fue capturado por el Alcalde de la villa de Pujerra de este partido, con el auxilio de una partida de escopeteros, Fernando Guerrero Tirado, de aquella vecindad, contra quien se han seguido dos causas en rebeldía en este Juzgado sobre muerte y heridas, que se hallan remitidas en consulta al Tribunal superior, habiendo resultado gravemente herido, por cuya razon no pudo remitirse al Gefe civil de Ronda que lo reclamó, ni a esta cárcel segun ordené en vista del parte que me dió el expresado Alcalde, quien me trascribió con fecha del 11 la declaracion del facultativo de su asistencia, acerca del estado de gravedad en que se encontraba. Posteriormente, y en oficio del 14 que recibo en este dia me manifiesta que á las cinco y media de la mañana de aquel se habia fugado de aquella cárcel el Fernando Guerrero Tirado; y aunque he prevenido á dicho Alcalde lo conveniente para su persecucion y captura y adoptado otras medidas de V. E. conforme á lo preceptuado en el artículo 10 del Real decreto de 22 de Setiembre del año próximo pasado, y para los efectos que estime oportunos.—Y de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Minis-

